

RESOLUCION No. 000228

31 MAR 2023

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL TECNOLÓGICO DE
ANTIOQUIA INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA, PARA QUE ELIJAN SUS
REPRESENTANTES A LA COMISION DE PERSONAL**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el Acuerdo 03 de 2014, artículo 23, literales a), d), en concordancia con la Ley 909 de 2004 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 16, numeral 1° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.1.1 del decreto 1083 de 2015, establecen que en todos los organismos y entidades reguladas por dicha Ley, debe existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo, designados por el nominador o por quien haga sus veces, y dos (2) representantes de los empleados, quienes deben ser de Carrera Administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.
2. Por el vencimiento del período de los actuales representantes, es necesario convocar a los empleados de carrera administrativa para que mediante votación secreta elijan sus representantes ante la Comisión de Personal, previa la inscripción de mínimo 4 candidatos, dos (2) principales y dos (2) suplentes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a todos los Servidores Públicos del Tecnológico de Antioquia inscritos en Carrera Administrativa, para que en votación directa que se efectuará en forma presencial, el 25 de abril de 2023, entre las 8:00 a.m. y las 5:30 p.m., en la recepción del bloque dos (2) del Campus Robledo, elijan a sus dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes a la Comisión de Personal, para un período de dos (2) años contados a partir de la elección.

PARAGRAFO: No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional.

ARTICULO SEGUNDO: Son funciones de la Comisión de Personal las consagradas en el Artículo 16, numeral 2° de la Ley 909 de 2004, y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO: Los aspirantes a la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura
2. Ser empleado de carrera administrativa.

ARTICULO CUARTO: Los candidatos deberán inscribirse, ante la Coordinadora de Gestión Humana o quien haga sus veces, hasta el 20 de abril de 2023. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

Zyhanva

Los actuales representantes de los empleados ante la Comisión de Personal no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

ARTICULO QUINTO: La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

1. Nombre y apellidos completos del candidato
2. Documento de identidad
3. Manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata el artículo tercero de esta Resolución y los documentos que la sustentan
4. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma para todo el proceso será el siguiente:

CITACIÓN A CONVOCATORIA:	abril 13 de 2023
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:	abril 14 al 20 de 2023
DIVULGACIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS:	abril 21 de 2023
VOTACIONES E INFORME DE RESULTADOS FINALES:	abril 25 de 2023

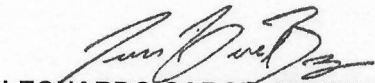
ARTÍCULO SEPTIMO: De acuerdo con el Decreto 1228 del 21 de abril de 2005, la Coordinadora de Gestión Humana es la encargada de todo el proceso, el cual se realizará mediante votación presencial. La verificación de los resultados se hará, con la participación de la Dirección de Control Interno, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

ARTICULO OCTAVO: Serán elegidos representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Institución, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden, como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercer y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, **31 MAR 2023**



LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector

